

PRENSA

El Mundo- Andalucía

Diario de Córdoba

Poder Judicial

Ministerio de Justicia

El Economista

Jueves 25
de Mayo
del 2017

El CGPJ congela su decisión sobre las nuevas plazas del TSJA

RAMÓN RAMOS Granada • original



Manifestación convocada por la plataforma Juntos por Granada. MIGUEL RODRÍGUEZ

Aplaza de momento la decisión, a la vista de la protesta ciudadana que se ha suscitado en Granada con 9.000 personas

La dispersión de las nuevas secciones de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) no figura en el orden del día de la sesión plenaria que el **Consejo General** del Poder Judicial (CGPJ) celebra este jueves en Madrid. El órgano de gobierno de los jueces, que debe analizar la propuesta votada por la sala de gobierno del TSJA, donde se impusieron las tesis localistas de Málaga y Sevilla, mantiene así de momento **'congelada' la decisión**, a la vista de la protesta ciudadana que se ha suscitado en Granada, capital judicial de Andalucía, donde tiene su sede el Alto Tribunal andaluz.

Los promotores de la propuesta debatida en la sala de gobierno del TSJA hace justamente un mes, donde salió adelante por amplia mayoría, ya habían pretendido en la reunión anterior introducir el debate sobre la dispersión de las nuevas secciones por la vía de urgencia y fuera del orden del día de la sesión. Los defensores de la dispersión apelan a la cercanía del servicio a los ciudadanos, aunque los operadores judiciales granadinos recuerdan que apenas un uno por ciento de los asuntos que se tratan en las nuevas secciones requerirían la presencia de letrados o particulares en la sala.

La plataforma '**Juntos por Granada**', que engloba a colegios profesionales y colectivos de la sociedad civil, con apoyo de todas las fuerzas políticas, interpretan como un respiro la no inclusión del debate sobre la dispersión de secciones en ninguno de los veintinueve puntos del orden del día del pleno del CGPJ. Así se le había transmitido al órgano de gobierno de los jueces desde Granada, en el sentido de que se analice y deciar sobre la propuesta de dispersión atendiendo solamente a criterios técnicos.

Una manifestación en defensa de la capital judicial de Andalucía reunió el pasado domingo en Granada a unas **9.000 personas** que reivindicaron en la calle el respeto al peso histórico y al pacto estatutario por el que la ciudad acoge el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Tras una pancarta con el lema 'No al expolio de la capital judicial. Granada ya no se calla', sostenida por representantes de los colegios profesionales, entre ellos el de Abogados y el de **Procuradores**, además de funcionarios de Justicia, y de distintos colectivos sociales. Mezclados entre los manifestantes figuraban representantes de todos los partidos políticos. La manifestación, que invocaba el "pacto vertebrador" para la constitución de la autonomía andaluza, que reservaba para Granada la capitalidad judicial, y las razones históricas que fundamentan la reclamación, finalizó frente al edificio de la Real Chancillería, creado por los Reyes Católicos como instancia superior de Justicia en el Reino de España, es el único de Europa que ininterrumpidamente desde el siglo XVI ha mantenido la función judicial para la que fue creado.

El presidente del TSJA, Lorenzo del Río, apoya la nueva sede para los juzgados

Diario Córdoba • original



Rondón, Chacón, Del Río, Pérez, Sánchez Zamorano y Ranchal, en la sede del Colegio de Abogados de Lucena. - J.A.F.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Lorenzo del Río, visitó Lucena para interesarse por la sede judicial local. Estuvo acompañado por el presidente de la Audiencia Provincial, Francisco de Paula Sánchez Zamorano, y el juez decano y magistrado, Esteban Rondón, y en su visita a la sede del Colegio de Abogados por el alcalde, Juan Pérez; el decano de la entidad colegial, Diego Juan Chacón, y el concejal del PP Julián Ranchal. Respecto a los juzgados de Lucena, Lorenzo del Río dijo que la sede «plantea algunas disfunciones importantes, sobre todo en las salas de vistas, y habría que plantearse a corto plazo una sede más digna y razonable». Añadió que «el partido judicial es amplio y con una carga importante de trabajo, con una plantilla de personal muy ajustada para ese volumen, pero sí he visto una buena voluntad de servicio, un buen equipo de trabajo y una relación muy buena entre el personal y los profesionales, abogados y **procuradores**, y ese aspecto ayuda a que la justicia sea menos lenta de lo que a veces se desea». Respecto a los distintos proyectos de iniciativa privada para la construcción de una nueva sede judicial, Lorenzo del Río resaltó «la necesidad de plantearse mejor a corto que a largo plazo un nuevo edificio, y se lo transmitiré a la Consejería y ellos verán cuál es la solución más razonable como administración, pero sí es importante quedarse con el mensaje de que hay un edificio que plantea muchos problemas». Del Río presidió un curso sobre riesgos laborales con 15 jueces y magistrados.

martes, 23 de mayo de 2017

El Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ presenta su renuncia por “razones estrictamente personales”

Antonio Jesús Fonseca-Herrero fue elegido por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 31 de enero de 2014

Autor: Comunicación Poder Judicial

El Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Jesús Fonseca-Herrero, ha presentado esta mañana su renuncia al cargo.

En una carta dirigida al presidente del Tribunal Supremo y del órgano de gobierno de los jueces, Carlos Lesmes, Fonseca-Herrero ha comunicado su renuncia al cargo, de manera irrevocable, por “razones estrictamente personales”.

Lesmes ha aceptado la renuncia y le ha agradecido el trabajo y la dedicación durante el desempeño de sus funciones desde su nombramiento por el Pleno del CGPJ el 31 de enero de 2014.

Fonseca-Herrero, que estaba en la situación de servicios especiales, se reincorporará a su plaza de magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Copyright © Consejo General del Poder Judicial



Fruto de la gestión de bienes embargados

La ORGA obtiene más de 1,7 millones de euros de la enajenación de 5.000 metros cúbicos de productos petrolíferos

23 de mayo de 2017.- El Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional ha encomendado a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia (ORGA) en colaboración con la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES), la venta mediante concurso de un volumen de 5.081 m³ de productos petrolíferos intervenidos en un procedimiento judicial por estafa, almacenados en diversas instalaciones de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., designada como depositario judicial. Como resultado de la subasta se ha procedido a la enajenación de todos los lotes de hidrocarburos por importe total de 1.771.600 euros.

La ORGA ha establecido las condiciones aplicables al concurso, de forma que la adjudicación se ha resuelto a favor de las posturas más ventajosas desde el punto de vista económico. Para ello, ha contado con el asesoramiento desinteresado de CORES, entidad central de almacenamiento de productos petrolíferos de España, tutelada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Esta colaboración refleja la necesaria implicación de entidades para que la Oficina pueda realizar la función para la que ha sido creada.

Esta experiencia, la primera que la ORGA ha llevado a cabo en el sector de hidrocarburos, pone de manifiesto la eficiente labor de la Oficina como órgano auxiliar de la Administración de Justicia, en la gestión de bienes intervenidos, embargados y decomisados en procedimientos judiciales de gran envergadura.



En el siguiente enlace al portal del Ministerio de Justicia se puede obtener información de la actuación de la ORGA y de las subastas y enajenaciones que está llevando a cabo:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/oficina-recuperacion-gestion>



► 25 Mayo, 2017

Tribuna

Registro horario, ¿se ha dicho la última palabra?

El Supremo vuelve a pronunciarse sobre el deber de las empresas de computar las horas de trabajo



DANIEL CIFUENTES

Socio del área de laboral en Pérez-Llorca

El pasado 20 de abril, el Tribunal Supremo dictó una nueva sentencia en relación con el registro de la jornada diaria. En esta, este Tribunal se sujeta a la doctrina sentada en su anterior sentencia de 23 de marzo (Sentencia Bankia) y vuelve a declarar que no existe necesidad de llevar un registro de la jornada de toda la plantilla. Pero si esta sentencia no hace sino ratificar lo que ya dijo el Tribunal Supremo en su primera sentencia, ¿dónde radica la relevancia de este nuevo pronunciamiento?

En primer lugar, la sentencia de 20 de abril, a diferencia de lo que ocurrió en la sentencia Bankia, no presenta votos particulares. Esto parece revelar que, pese a la rotundidad de los votos particulares y de la gran controversia surgida desde que se hizo público el fallo de la primera sentencia, el Supremo ha fijado su posición de manera firme y definitiva en esta materia de forma que no es probable que nos encontremos con resoluciones contradictorias o de signo contrario en el futuro. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio del llamamiento expreso que en ambas sentencias se hace a la necesidad de una reforma legislativa que clarifique esta materia.

Por otro lado, al ser la segunda sentencia que resuelve la cuestión del registro horario en el mismo (denegatorio) sentido, la doctrina establecida en esta se constituye como jurisprudencia y, como tal, obliga a todos los tribunales y jueces. Y este segundo aspecto resulta extraordinariamente relevante a la hora de tratar de analizar cuál va a ser la posición de la Inspección de Trabajo a partir de este momento.

La sentencia Bankia, al corregir el fallo de la Audiencia Nacional, dejó prácticamente sin contenido la



THINKSTOCK

Instrucción Técnica 3/16 de la Inspección de Trabajo emitida, precisamente, siguiendo los criterios y fundamentación de la Audiencia Nacional en su resolución de Instancia. Sin embargo, tras dicho pronunciamiento, la Inspección de Trabajo se mantuvo firme en su posición. Así, su respuesta a las consultas planteadas fue clara en el sentido de que seguiría exigiendo a las empresas el registro de la jornada diaria pues al haber solo una sentencia, esta no creaba jurisprudencia.



La falta de control del tiempo laboral ya no estará tipificada como infracción para la Inspección de Trabajo

Por este motivo, y dado que este segundo fallo permite hablar de jurisprudencia en esta materia, la sentencia de 20 de abril cambia radicalmente el panorama. De hecho, la Inspección de Trabajo acaba de elaborar una nueva instrucción sobre el control del tiempo de trabajo en la que se establece que la no llevanza del registro horario no está tipificada como una infracción laboral. En consecuencia, a día de hoy, y en espera de una modificación legislativa, las empresas no podrán ser sancionadas por no tener sistemas de registro horario. ¿Significa que ha finalizado la polémica sobre esta cuestión? La respuesta es no.

De un lado, no podemos olvidar que la ausencia de un sistema de registro horario obligatorio no excluye la posibilidad de sanción por realización de horas extras que superen el límite máximo anual de 80 horas. De hecho, la propia Instrucción Técnica 3/16 hace expresa referencia a la posibilidad de extender el acta de infracción por superación de la jornada máxima de trabajo en aquellos

casos en los que junto a la ausencia de registro de jornada se apreciaran datos indicativos de la existencia de prolongaciones de jornada. Así, no es descartable que la ausencia de un sistema de registro horario, si bien no pueda ser tipificada como una infracción, sea considerada por la Inspección de Trabajo como un indicio o dato indicativo de la existencia de horas extraordinarias. Por otro lado, habrá que ver si la Inspección de Trabajo hace uso de las facultades de advertencia y requerimiento que les concede tanto su normativa ordenadora como la legislación en materia de prevención de riesgos, para promover la implantación de registros horarios como medida de protección de la salud de los trabajadores.

En este contexto, en previsión de eventuales inspecciones y ante el posible cambio legislativo que pueda acontecer, es conveniente que las empresas no bajen la guardia y sigan trabajando en la implantación de medidas de control y racionalización de horarios como han hecho los últimos meses.